

CLUB NAUTICO MUÑA  
REGLAMENTO DE SERVICIOS  
EMBARCACIONES Y ACTIVIDADES  
(Actualizado a Abr. 15/2012)

TEMAS

CAPITULO

1. NORMAS GENERALES
2. NORMAS DE SEGURIDAD
3. INVITADOS
4. FIESTAS Y REUNIONES
5. CABAÑAS Y CAMAROTES
6. BAÑOS TURCOS
7. JUEGOS DE SALON
8. TENIS
9. MUELLES, ZONA DE BOTES Y PERSONAL AUXILIAR
10. EMBARCACIONES DEL CLUB
11. EMBARCACIONES DE SOCIOS
12. ESQUI
13. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
14. CAMPING

## 1. NORMAS GENERALES

Estos reglamentos se han editado con el propósito de ilustrar a los Socios sobre “LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES” y son en todos sus puntos aplicables a los parientes e invitados de los socios, socios de otros clubes, deportistas y visitantes a cualquier título, etc.

### GENERALES.

- a. El Socio está en la obligación de presentar el carnet que lo acredita como tal al ingresar al Club (portería) y si el caso lo requiere al solicitar algún servicio. En caso de no disponer de este, debe identificarse con un documento con foto y su nombre será constatado en las planillas de socios activos.
- b. Al ingresar al Club, debe anotar en el libro o planilla de control su nombre, el de sus invitados y los demás datos solicitados. El socio debe firmar este registro en el sitio respectivo.
- c. Responderá al Club por su conducta y obligaciones y las de sus familiares e invitados.
- d. Los daños que ocasionen el Socio, familiares, invitados o personal contratado por el socio para ejecutar algún trabajo en botes o cualquier elemento de su exclusiva propiedad, correrán por cuenta del socio y le serán cargados en la cuenta respectiva.
- e. El Club, no asume ninguna responsabilidad por cualquier tipo de accidente o pérdida que le ocurra a él, familiares, invitados o personal contratado, dentro de las instalaciones del Club, por lo tanto la utilización de los servicios, implementos, botes, etc. lo son bajo su entera responsabilidad y riesgo.
- f. Los padres velarán por el comportamiento de sus hijos y deben evitar que estos hagan uso de juguetes o juegos inadecuados dentro de los comedores, quedando prohibido la circulación en triciclos, patines, patinetas, etc., y el uso de balones y todo aquello que atente contra la tranquilidad de los asistentes en esta área. Así mismo evitarán el uso indebido de los muebles y del equipo existente.
- g. Los asientos situados en el interior del edificio principal (comedor) enfrente y en contorno de las chimeneas no deben usarse para acostarse.
- h. Debe evitarse ingresar al salón principal con ropa húmeda.
- i. Es prohibido a los menores de edad, conducir vehículos automotores de cualquier tipo dentro de las instalaciones del Club, asimismo botes de motor.
- j. Sin excepción no se permite el tránsito de ningún tipo de vehículos por las zonas verdes del Club, debe transitarse exclusivamente por las vías demarcadas y estacionar el vehículo en los parqueaderos establecidos.
- k. Para el tránsito de vehículos dentro de las instalaciones del club debe tenerse en cuenta:
  - Hacerlo en marcha moderada ya que puede haber personas transitando en la zona.
  - Tener especial cuidado en las áreas mojadas o cubiertas de barro.
  - Tener en cuenta que lo hace bajo su total responsabilidad y riesgo.
- l. Es prohibido el ingreso de perros y de todo tipo de mascotas.

m. Los Socios deben abstenerse de negociar o pagar servicios personales a los empleados del Club.

**BASURAS.** No se debe arrojar ningún tipo de basura dentro de las instalaciones del Club, en el embalse especialmente no debe arrojarse elementos o recipientes no biodegradables (elementos metálicos, botellas de cualquier tipo, empaques plásticos, etc.). Toda embarcación debe estar provista de bolsas especiales destinadas a la recolección de la basura, al desembarcar se deben depositar en los recipientes dispuestos para ello en el área del puerto.

**VIGILANCIA.** A pesar de que el Club dispone de vigilancia y controles, considerando la extensión de este y siendo un área abierta, los socios están en la obligación de implementar y mantener sus propias medidas de seguridad en las embarcaciones y demás elementos. Es aconsejable tomar una póliza de seguro que ampare sus bienes. Entre semana las puertas del Club permanecerán cerradas, si algún socio desea ingresar, debe avisar con anticipación a la administración.

El socio esta en la obligación de mantener el orden de sus elementos evitando su olvido en las diferentes áreas del Club. El Club no responde por estos casos.

**HORARIO DE SERVICIOS.** El socio puede visitar el Club entre semana pero debe tener cuenta las siguientes condiciones:

- Horario entre las 8 a.m. y 17:00 horas.
- Servicios. El restaurante solamente está abierto los fines de semana y festivos.
- Puerto. Los lancheros únicamente prestarán servicios los fines de semana y festivos. Si el socio requiere un servicio debe contactar con anticipación al administrador para la programación respectiva. Debe tenerse en cuenta que el personal (lancheros) entre semana es dedicado a labores de mantenimiento del Club previamente establecidas.

**SUMINISTRO DE GASOLINA.** Estará limitado para su uso en botes a motor que pertenezcan al Club o a sus socios. El costo respectivo debe ser cancelado total e inmediatamente a la persona encargada y no dejar saldos pendientes por este concepto dentro del mes, de lo contrario no se le volverá a suministrar hasta tanto se ponga al día en el pago, el encargado está autorizado para tomar las medidas del caso al respecto.

Es necesario que cada lancha lleve el combustible necesario para el recorrido, en caso de requerir ser rescatado por falta de combustible, el socio o invitado pagará la gasolina consumida para el remolque o suministro de esta.

## 2. NORMAS DE SEGURIDAD

### **SEGURIDAD.**

Los menores de 14 años solo pueden permanecer en área de muelles si tienen puesto el respectivo chaleco salvavidas.

Chalecos salvavidas. Es obligatorio para todo navegante el uso de este implemento.

En regatas esto está determinado por las condiciones del tiempo, embarcación y decisión del Juez respectivo

### **Todos los niños sin excepción y en cualquier caso deben usar chaleco salvavidas.**

En caso de presentarse tormentas eléctricas los navegantes deben abstenerse de la práctica náutica.

En ninguna embarcación es permitido el consumo de bebidas alcohólicas y mucho menos salir a navegar si el patrón, tripulación o invitados se encuentran bajo el efecto de estas.

Todas las embarcaciones, de cualquier tipo, al salir deben tener el equipo de seguridad respectivo (salvavidas, elementos de achique, etc.).

Las embarcaciones podrán salir solamente entre las 9:00 y las 17:00 horas, los sábados, domingos y festivos. Entre semana para hacerlo deben previamente ponerlo en conocimiento y con autorización del administrador o en ausencia de este, la persona encargada del área de puerto. Es importante la coordinación con estas personas, si se tiene en cuenta que entre semana los recursos son limitados.

A las 17:00 horas la lancha de rescate saldrá y remolcará hacia puerto a todas las embarcaciones que no hayan regresado. Los navegantes que no acepten este recurso continuarán bajo su propia responsabilidad y riesgo, en este caso el lancharo de rescate dejará constancia de ello en el libro de bitácora respectivo.

### **Debe tenerse en cuenta que el horario de los lancharos se inicia a las 9 a.m y finaliza a las 17:00 horas.**

### **RESPONSABILIDAD.**

Solo con autorización expresa del propietario podrá una persona usar la embarcación, equipo o implementos ajenos.

Solo el personal autorizado (lancharos), podrán operar las embarcaciones de motor del club.

La organización y realización de regatas y demás eventos náuticos es función de la clase en especial y/o del comité deportivo, y siempre el administrador o Intendente debe estar enterado de ello (ver capítulo 13 – Organización de eventos).

### 3. INVITADOS

#### GENERALES:

- a. Solamente los Socios (regulares activos, adherentes, decanos y sustitutos), pueden llevar invitados al Club, derecho que se hace extensivo al cónyuge. Los hijos lo pueden hacer previa autorización y llamada del Socio al administrador del Club.
- b. En el caso de que el socio llegue antes o después de los invitados, debe dar aviso en la portería del número y nombres de los invitados. Si los invitados van a asistir al Club sin compañía del socio invitante, este debe con anticipación dar aviso de ello al administrador para que a su vez de la autorización a la portería.
- c. El número de invitados por socio se limitará a 5 personas por día en total. Si los invitados sobrepasan este número, se cargará en la cuenta del Socio el valor definido por la Junta para cada invitado adicional.
- d. El Socio debe instruir previamente a los invitados de las obligaciones, limitaciones y seguridad que deben mantener dentro de las instalaciones del Club.
- e. Una persona podrá ingresar en calidad de invitado, 2 (dos) veces al mes, independientemente de quien lo invite

#### TRIPULANTES:

- Los invitados que ingresen al club en calidad de tripulantes o participantes en eventos deportivos programados por las clases, club, ligas, etc. están exentos de pago.

#### OBSERVACIONES:

- Los socios sustituidos pueden asistir al Club una vez al mes limitando su asistencia al núcleo familiar, no pueden llevar invitados adicionales.
- Los socios ausentes que visitan la ciudad pueden asistir al Club una vez al año limitando su asistencia al núcleo familiar, no pueden llevar invitados adicionales.
- Los socios suspendidos a cualquier título no gozarán de ninguna de estas prerrogativas.
- Los socios de otros clubes con los cuales se tenga canje solo pueden asistir además del núcleo familiar, dos (2) invitados.

#### RESPONSABILIDADES:

- El socio invitante asume la responsabilidad por el buen comportamiento social y cumplimiento por parte de sus invitados de las normas de seguridad y demás disposiciones vigentes, para lo cual es su deber instruirlos al respecto.
- El socio invitante se obliga a cubrir cualquier cuenta que sus invitados hubieran dejado pendiente de pago por cualquier concepto, así como responder por cualquier daño a las instalaciones del club o a los elementos de los socios que sus invitados hubieran podido causar.

PERSONAL CONTRATADO. Para el ingreso de personal contratado por el Socio para la prestación de algún servicio en botes, motores o cualquier elemento de su propiedad, debe:

- a. Comunicar previamente al Administrador del Club de la cantidad de personas y nombre de cada uno, del tipo de servicio que llevarán a cabo, tiempo calculado para el cumplimiento del servicio, y si están o no autorizados para retirar de las instalaciones del Club algún elemento. Esta autorización debe ser consignada por escrito y entregada al Administrador.
- b. El administrador o quien lo reemplace no permitirá la entrada del personal mencionado o el retiro de elementos si no se cumple totalmente con lo anteriormente estipulado.

#### 4. FIESTAS Y REUNIONES

Eventualmente el Club facilita de lunes a sábado (excluyendo los días festivos), sus instalaciones a los Socios que deseen llevar a cabo fiestas o reuniones de carácter familiar o empresarial. Para ello los interesados previamente deben:

- a. Contactar al funcionario del Club encargado de este tipo de actividades y coordinar con el, de acuerdo al evento a llevarse a cabo, los costos, condiciones, necesidades particulares o especiales y limitaciones del caso.
- b. Cancelar previamente el costo convenido y si es del caso firmar el contrato o documento establecido por el Club que estipula el compromiso adquirido por las partes.
- c. Horarios. Salvo que se pacte de otra forma, los horarios vigentes serán:  
Eventos diurnos de 9: a.m. hasta las 6 p.m.  
Eventos que incluyan parte nocturna hasta las 2:30 a.m.
- d. El socio es responsable por los daños, roturas, etc. que durante el evento los participantes ocasionen a las instalaciones del Club, menaje, lencería o a terceros, etc.

## 5. CABAÑAS, HABITACIONES, ETC.

El Club dispone de cuatro apartamentos (sala con chimenea, dos habitaciones, ducha y baño), denominados "cabañas" y cuatro habitaciones (una habitación, chimenea, ducha y baño), denominados "suites", los primeros con capacidad cada uno para 6 personas (1 cama doble y 2 camas-camarote), los segundos para 3 personas cada uno (1 cama doble y 1 cama sencilla).

### CONDICIONES.

- a. Pueden hacer uso de estas los socios, cónyuge e hijos y los socios de otros clubes con los cuales se tenga canje.
- b. Los Socios del Club tienen derecho a llevar invitados para hospedarse en los mencionados inmuebles teniendo en cuenta lo reglamentado en el Capítulo 3 (Invitados).
- c. El socio es responsable de su conducta, la de familiares e invitados, y le serán cargados en su cuenta el costo de los daños ocasionados por estos en las instalaciones o elementos entregados.
- d. No se acepta el uso de las cabañas o suites a menores de edad si no están acompañados de un adulto responsable.
- e. No se permite una ocupación mayor a la indicada al inicio del capítulo, de ser mayor el número de personas, deberá solicitarse cabaña o suite adicional.
- f. Cada inmueble se entrega con la dotación completa (cobijas, almohadas, sábanas y toallas).
- g. El Socio debe recibir y hacer entrega del inmueble a la persona designada para ello por el Club, por lo tanto debe exigir el inventario respectivo y anotar las observaciones del caso si el inmueble o alguno de sus elementos no presenta las condiciones requeridas.
- h. Los socios y/o invitados que extravíen las llaves de la cabaña o suite o que no las devuelvan, tendrán una sanción económica de acuerdo a lo autorizado por la Junta Directiva.

### LIMITACIONES.

- i. Es prohibido la preparación de comidas. Se permite la preparación de alimentos para bebés y refrigerios sencillos.
- j. No es permitido solicitar servicio de restaurante con destino a estas instalaciones.
- k. El personal de Servicios Generales atenderá hasta las 7:00 p.m., el encendido de chimeneas a partir de esa hora debe efectuarlo el usuario de la cabaña, (la chimenea queda lista para su encendido y debidamente provista de la madera necesaria para su uso).
- l. Los muebles y enseres asignados a cada cabaña o suite son exclusivos de cada una por lo tanto no deben retirarse o trasladarse a otros lugares. Los colchones, colchonetas, cobijas, etc. deben permanecer en el lugar previsto y no bajarse al suelo, las toallas no deben llevarse y mucho menos dejarse en la zona de puerto.

- m. Considerando la tranquilidad de los vecinos, el volumen de los radios, grabadoras, televisores, etc. debe mantenerse en un nivel moderado.
- n. Toda reunión de cualquier tipo que implique el uso de los aparatos mencionados a un mayor volumen o que las conversaciones, discusiones, etc. sean de viva voz, deben terminar a más tardar a las 10 p.m.
- o. Debe tomarse las precauciones del caso cuando la chimenea esté encendida. A título de ejemplo mencionamos:
  - No permitir que los niños se acerquen o jueguen con el fuego.
  - No dejar cerca materiales o prendas que puedan inflamarse y por lo tanto ser causa de incendio.No usarla como estufa para preparar o calentar alimentos.

De existir eventos programados con anterioridad que requieran el uso de las cabañas a partir del día en que el socio finalice su estadía, se le informará con anticipación con el objeto de que pueda entregar la cabaña o suite a más tardar a las 1:00 p.m. con el objeto de tener tiempo suficiente para la adecuación respectiva con destino a los nuevos ocupantes.

#### RESERVACIONES.

- a. Son de carácter personal e intransferible.
- b. Deben efectuarse de lunes a jueves en la Tesorería del Club. Para puentes y temporadas de vacaciones pueden solicitarse hasta con un mes de anticipación.
- c. Los eventos sociales o deportivos que requieran su uso masivo o condiciones especiales, deben solicitarse a la Tesorería indicando la fechas y condiciones requeridas.
- d. El socio puede reservar solamente un inmueble. Se le podrá asignar inmuebles adicionales en caso de disponibilidad, lo cual será conocido a partir del viernes anterior al fin de semana solicitado.
- e. Si existieren al estar el Socio en la sede, inmuebles disponibles, puede convenir con el Administrador el uso de éstas sin reservación previa.

#### CANCELACION DE RESERVA.

- a. El socio que no vaya a hacer uso del inmueble solicitado está en la obligación de avisar de ello a Tesorería o en su defecto al Administrador hasta las 12 m. del jueves anterior a la fecha reservada. Si no lo hiciere deberá pagar el valor total correspondiente al tiempo e inmuebles reservados, independiente a que el inmueble o inmuebles del caso hayan sido o no asignados a otros socios.
- b. En caso de inmuebles reservados con más de ocho días de anticipación y cuya reserva sea posteriormente cancelada, el socio responsable deberá pagar al Club el 25% del costo total de la reservación, independientemente a que el inmueble o inmuebles del caso hayan sido o no asignados a otros socios.

#### TARIFAS.

La tarifa corresponde a cada noche que tenga el período reservado por el inmueble así:

- Socios y socios de canje. El valor determinado por la Junta Directiva para este servicio siempre y cuando se aloje el Socio, conyugue o hijos.
- Invitados. El doble del valor que se cobre al Socio. Este caso se aplica en el evento de que el Socio solicite el inmueble con destino a terceros sin que él o conyugue la usufructúen.
- Tripulaciones e invitados especiales. Será igual al valor determinado para los Socios.

#### FORMA DE PAGO.

- En lo posible el Socio debe pagar en tesorería el valor respectivo al momento de hacer la reservación ya sea que el inmueble sea para su propio uso o de los invitados, caso contrario podrá pagar en la sede al administrador o a la persona para ello destinada. Si ninguno de los sistemas de pago se cumple, con el reporte del Administrador la Tesorería hará el cargo correspondiente en la cuenta del socio.
- Los socios de otros clubes, deportistas invitados, invitados especiales, etc. deben pagar previamente en Tesorería o en la sede al Administrador el valor total que les corresponda de acuerdo al tiempo e inmuebles reservados. El Club se reserva el derecho de permitir el uso de los inmuebles si esto no se cumple.

**NOTA:** El socio que adeude al Club algún valor por concepto de alquiler de cabañas, camarotes, alquiler de elementos, etc., pierde el derecho al uso de estos servicios hasta tanto se ponga al día con estas obligaciones.

## 6. BAÑO TURCO

- a. Socios, conyugue e hijos. Tienen derecho al uso de los baños sin costo alguno. Firmarán un vale con la suma establecida por cada toalla recibida, vale que les será reintegrado cuando las toallas sean devueltas a la encargada de los baños.
- b. Invitados y Socios de otros clubes. Pagarán la suma establecida para cada uno y deben firmar el vale mencionado en el punto anterior.
- c. El servicio solo se prestará a grupos de 2 personas en adelante.
- d. Menores de 12 años solo pueden hacer uso de este servicio si están acompañados de alguno de sus padres o mayores responsables.
- e. No se prestará servicio en días hábiles, excepto en temporada de vacaciones y bajo las condiciones ya mencionadas.
- f. Horario. De 2 pm. a 9 pm. Sábados, domingos y festivos.

### LIMITACIONES.

- g. Los socios e invitados que regresan de navegar deben ducharse primero para el ingreso al turco, no se permite entrar con zapatos o ropas mojadas.
- g. Es prohibido introducir al baño turco, licores, alimentos y todo tipo de objetos de vidrio, así mismo no es permitido el uso de jabones o cosméticos mientras se utiliza este servicio.

### RECOMENDACIÓN.

- h. Se recomienda a las personas que sufran de hipertensión o con enfermedades de corazón, limitar a no más de 20 minutos su permanencia en la zona húmeda.
- i. El manejo de los controles para el uso del baño turco solo está permitido al personal asignado para esto, el socio, sus hijos e invitados deben abstenerse de manipularlos (Ejem. bajar o subir la temperatura).

## 7. JUEGOS DE SALON

- a. Pueden ser utilizados por los Socios, parientes, invitados y socios de otros clubes sin costo alguno.
- b. Los interesados deben solicitar en la administración y al terminar devolver los elementos requeridos para el juego a disfrutar, llenando la planilla respectiva en la cual consta los elementos entregados, la hora, el responsable y demás requisitos exigidos.
- c. Terminado el período acordado, los elementos entregados para la práctica del juego, deben ser devueltos al encargado de su control en el menor tiempo posible a fin de que otros socios puedan utilizarlos.
- d. Es prohibido el uso de los billares a menores de 12 años.
- e. Los daños ocasionados a los elementos entregados, por causas imputables al usuario, o la pérdida de estos por la no devolución al encargado respectivo, serán cargados en la cuenta del Socio responsable.

## 8. TENIS

Usuarios. Podrán hacer uso de las canchas y del servicio de entrenadores, los socios, conyugues e hijos. Los invitados y socios de otros clubes lo harán a las tarifas para estos establecidas.

Horario. Sábados, Domingos y festivos: de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. En temporada de vacaciones, se dispondrá de días adicionales según lo soliciten los socios y lo apruebe el Intendente.

Entrenador. Dictará cursos normalmente los Domingos de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Puede aceptar solicitudes de socios que deseen tomar clases en horas diferentes a las establecidas bajo las condiciones que entre los interesados se convengan siempre y cuando no contravengan el presente reglamento.

### TURNOS:

- a. Cancha. Serán de una (1) hora por socio, con su familia e invitados.
- b. Entrenador. Serán de media (1/2) hora por cada socio con su familia.
- c. Turnos. Son de carácter personal e intransferible, tanto para el uso de las canchas como para el servicio de entrenador, la reservación de estos debe ser presencial es decir que el socio debe estar en la sede al momento de reservar.

No pueden reservarse dos (2) turnos consecutivos, pero si al termino de un turno no existen en la planilla turnos reservados, puede volver a anotarse teniendo siempre prelación los socios que no se hayan inscrito o que han jugado previamente.

Los invitados no pueden tener servicio de entrenador ni solicitar por si mismos turnos de cancha, sin embargo si el entrenador se encuentra libre y un invitado desea una clase, el Socio invitante puede solicitar este servicio.

Si pasados diez (10) minutos de la hora fijada para el turno, no se ha presentado el solicitante podrá el turno ser asignado a otro Socio, en este caso el socio incumplido deberá pagar el valor del turno reservado y no utilizado.

Cada jugador deberá disponer de sus propios implementos deportivos. Las bolas de tenis del Club son de uso privativo del profesor para dictar sus clases.

Es obligatorio el uso de zapatos especiales para tenis (que no rayen la cancha), para la práctica de este deporte.

### TARIFAS

Serán las vigentes autorizadas por la Junta Directiva. Las tarifas actualizadas y condiciones para su pago estarán colocadas en las carteleras oficiales y/o a la entrada de las canchas de tenis.

## **9. MUELLES, ZONAS DE BOTES Y PERSONAL AUXILIAR**

- a. El uso de los muelles es únicamente para embarcar y desembarcar.
- b. La presencia de niños en esta área es de responsabilidad de sus padres o acompañantes.
- c. Existen tanto muelles como zonas definidas para el fondeo y parqueo de embarcaciones de acuerdo a su clase (vela, motor o remo), deben respetarse y utilizarse según el caso.
- d. El tractor esta a disposición únicamente y previo turno, para entrada y salida del agua de las embarcaciones y su respectivo parqueo.
- e. El personal auxiliar del Club, dedicado a los muelles y actividades náuticas, están para la colaboración en la preparación y alistamiento de los equipos de navegación y en el apoyo durante la práctica del deporte náutico.
- f. Este personal no está autorizado dentro del horario de trabajo para ejecutar labores particulares tales como (ejemplo):
  - 1. Reparaciones de cualquier clase a embarcaciones, motores, trailers, etc.
  - 2. Lavado y aseo a embarcaciones, motores, trailers, etc.
  - 3. Navegación o pilotaje de embarcaciones.
  - 4. Traslados a otras zonas de la laguna de socios y/o invitados.

De requerirse imperativamente alguno de estos servicios, debe contarse con la autorización del Intendente o Administrador.

## 10. EMBARCACIONES DEL CLUB

### PARA ALQUILER.

El Club dispone de las siguientes embarcaciones para uso de los socios en calidad de alquiler.

- Veleros tipo Optimist, Sunfish, Jota-12, y Snipe.
- De motor. Exclusivo para la práctica del esquí.
- Planchon
- De remo

El préstamo o alquiler de las embarcaciones o implementos de propiedad del Club, se hará previa solicitud, autorización y registro en la sede (o pañol respectivo). **Se exceptúa de esta norma los casos de emergencia o necesidad de socorro a cualquier embarcación o persona que se encuentre en situación de riesgo o que requiera ayuda.**

Para el uso de estas embarcaciones debe tenerse en cuenta:

- a. Solamente si la persona que va a utilizar la embarcación es idónea en su manejo le será alquilada. Si el encargado tiene dudas al respecto se abstendrá de entregarla y de ser necesario consultará al respecto con el Intendente, o con el Administrador o con el encargado de deportes (embarcaciones a vela).
- b. No se suministrará ninguna embarcación o podrá suspenderse en cualquier momento el servicio si cualquiera de las personas a embarcar o embarcada se encuentra en estado de embriaguez o está consumiendo bebidas embriagantes.
- c. Debe adquirirse en la administración o pañol el tiquete respectivo, sin este no le será entregada la embarcación.
- d. Presentar el carnet de socio si le es solicitado.
- e. El servicio estará condicionado a la disponibilidad y turno respectivo.
- f. Los elementos recibidos una vez cumplido su uso, deben ser devueltos al encargado respectivo. Los daños ocasionados a estos, por causas imputables al usuario o la pérdida por la no devolución, serán cargados en la cuenta del socio responsable.
- g. Norma general: **Es obligatorio a toda persona que se embarque el uso del chaleco salvavidas**, el cual será entregado por la persona encargada en puerto y debe devolverse a la misma o en la caja, no debe dejarse en embarcaciones, en salones, en baños, etc. El valor del chaleco que no sea devuelto y que por este motivo se pierda le será cargado a la cuenta del socio respectivo.

### TARIFAS

Serán las vigentes autorizadas por la Junta Directiva. Las tarifas actualizadas y condiciones para su pago estarán colocadas en las carteleras oficiales y/o en los pañoles respectivos.

## BOTES DE SERVICIO.

Son los botes a motor destinados a servicio de los socios en cuanto se refiere al apoyo de los deportes náuticos, auxilio, colaboración con las autoridades y demás labores determinadas por el Club.

Normas:

- a. Deben ser manejadas únicamente por el personal autorizado.
- b. El cupo máximo para embarque: 4 personas incluido el conductor.
- c. No deben utilizarse para paseos, transporte de pasajeros, carga o cualquier otra actividad no autorizada por el Club.
- d. Al igual que todo tipo de embarcaciones, **es obligatorio a toda persona que se embarque el uso del chaleco salvavidas.**

Se permite:

- e. Transporte de tripulaciones a embarcaciones fondeadas o desde estas a los muelles.
- f. Apoyo en regatas, competencias de esquí o instrucción.
  - d. En regatas si la situación lo requiere (proximidad de la noche, lejanía, tipo de velero, falta de viento, daño, etc.), se prestará el remolque de regreso.
  - e. Auxilio o apoyo a cualquier tipo de embarcación o personas (del Club o externas), que se encuentren en situación de riesgo o requieran ayuda.
  - f. Colaboración con las autoridades cuando el caso se presente.
  - g. Usos internos del Club de mantenimiento o norma.

Situaciones diferentes a las mencionadas, deben ser autorizadas por la Intendencia o Administración.

## 11. EMBARCACIONES DE LOS SOCIOS

Es de responsabilidad del Socio, invitados, o participantes a cualquier título la práctica del deporte náutico y de los elementos empleados, ya sea en competencias deportivas o simple paseo.

**El Club no se hace responsable ni física ni materialmente por accidentes, daños o pérdidas causadas a personas o elementos durante su ejercicio.**

En el uso de las embarcaciones, deben observarse como mínimo las siguientes normas:

- a. Cada persona y/o embarcación debe estar provista de los elementos de seguridad exigidos para la práctica del deporte o actividad escogida. Debe tenerse además en cuenta las recomendaciones y normas establecidas para la embarcación en uso. Así mismo el patrón, timonel o conductor de la embarcación debe conocer y respetar las reglas de navegación para la embarcación del caso.
- b. Toda embarcación debe registrarse en el tablero de salidas existente en el muelle respectivo, anotando la identificación del bote, nombre del patrón, hora de salida y demás datos establecidos o que el Club establezca. Esto permite el control y actuar en rescate o apoyo si es necesario. En la llegada es obligatorio complementar el registro para así conocer si la embarcación ha regresado o no al muelle y así evitar falsas alarmas.
- c. Los veleros deben evitar navegar cerca o en el área de esquí.
- d. Los botes a motor deben evitar navegar cerca o en el área de llegada y fondeo de botes de vela, si fuere necesario lo harán en marcha lenta. Así mismo se evitará navegar en las cercanías de la pista de esquí cuando esté en uso ya que el oleaje producido ponen en riesgo al esquiador que la está utilizando.
- e. Es deber de todo conductor de bote a motor dar prelación en navegación y ruta a las embarcaciones a vela, de igual manera reducir la velocidad cuando se pase cerca de estas y muy especialmente si son navegadas por niños.
- h. Es prohibido el manejo en estado de embriaguez de embarcaciones a motor o el transporte de personas a cualquier título que se encuentren en este estado o consumiendo cualquier tipo de licor.
- i. Los costos de remolque de una embarcación si esto es motivado por imprudencia o agotamiento de combustible, serán cargados al propietario.

- j. Ninguna embarcación debe zarpar o permanecer en navegación después de la 5 p.m. Debe tenerse en cuenta que los servicios de puerto se prestan hasta esa hora, por lo tanto si lo hace es bajo su cuenta y riesgo y los costos (gasolina, horas extras, etc.) que implique su espera o rescate le serán cargados a su cuenta.

## **12. ESQUI**

Toda persona que va a esquiar debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Que lo hace bajo su exclusiva responsabilidad y riesgo.**
- 2. Que el Club no se hace responsable ni física ni materialmente por accidentes, daños o pérdidas causadas a personas o elementos durante su ejercicio.**
- 3. Además debe:**
  - **Saber nadar.**
  - **En todos los casos usar chaleco flotador.**
  - **Para prácticas o competencias de salto adicionalmente debe usar casco protector.**

- a. El turno lo debe solicitar personalmente el esquiador en el muelle de esquí en donde le será asignado el turno y registrado en la planilla respectiva.  
No se podrán tomar más de dos turnos consecutivos por socio, se requiere esperar al menos dos turnos para que los miembros de una misma familia o sus invitados puedan tomar turnos adicionales.
- b. No se puede solicitar con anticipación para otros días ni a nombre de terceros.
- c. El turno es personal e intransferible, por lo tanto no se permite ceder, prestar o cambiar turnos.
- d. El orden para esquiar será el registrado en la planilla de turnos.
- e. Puede pedirse un nuevo turno después de terminar de esquiar.
- f. ESQUI DEPORTIVO. El esquiador debe estar listo en el muelle desde que empieza el esquiador que le antecede, de lo contrario pierde el turno.  
La duración del turno es como sigue:
  - Slalom. 6 pasadas por pista. Cada caída equivale a una (1) pasada menos.
  - Salto. 5 saltos. Cada rechazo equivale a un salto menos.
  - Figuras. Cada turno tiene una duración de 18 minutos y debe practicarse fuera de las pistas de Slalom y Salto.
- g. ESQUI RECREATIVO. El esquiador debe estar listo en el muelle con al menos 10 minutos de anticipación a la hora fijada en el turno.
  - El turno es de 15 minutos
- h. Los socios que tengan bote propio deben usar las pistas cuando les corresponda el turno.
- i. Los socios que tengan bote propio y deseen que sea conducido por el piloto del Club deben tomar el respectivo turno, anotarlo en la planilla y pagar el valor establecido para este servicio.

- j. En el bote además del conductor solo pueden estar 2 personas adicionales, provistas de chaleco salvavidas y siempre sentadas delante del soporte para la cuerda. Al menos una de las dos debe saber nadar y será la ayuda en caso necesario.
- k. Solo pueden cruzar las pistas los botes conducidos por pilotos con experiencia para evitar daño a las mismas.
- l. Botes que no vayan a cruzar las pistas deben salir en una dirección tal que el oleaje no interfiera en las mismas.
- m. Si un socio separa el turno y no está en el momento de utilizarlo, será cargado a la cuenta.

### 13. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

Para la organización de cualquier evento de tipo deportivo, deben observarse las siguientes normas:

1. Ninguna clase, grupo o socio están autorizados para ofrecer el Club como sede de cualquier evento y ningún recurso humano o material al servicio del Club puede ser ofrecido. Solamente con previo conocimiento y aprobación de la Junta Directiva o del Vice-comodoro o del Director deportivo puede esto llevarse a cabo. Para ello se contactará:
  - a. Al Director deportivo, con 15 días mínimo de anticipación si el evento es interno o local.
  - b. Al Director deportivo quien obtendrá el visto bueno del Vice-comodoro, con 30 días mínimo de anticipación si el evento es de carácter departamental o nacional.
  - c. A la Junta Directiva, con mínimo 90 días de anticipación si el evento es de carácter internacional.
2. Cuando se requiera entregar a la Federación respectiva el calendario de eventos para un período dado (semestre, año, etc.), previamente este debe haber sido revisado y aprobado por el Director deportivo y/o el comité de deportes del Club. Esto evita que eventos diferentes se crucen o solapen y que los recursos del Club no sean suficientes para su atención.
3. Permanentemente el organizador del evento debe estar en contacto con el Director deportivo o Administrador para coordinar la disponibilidad y localización de los recursos requeridos (alojamiento, restaurante o refrigerios, botes de apoyo, boyas, etc.).

A LOS DEPORTISTAS DEL CLUB. Aquellos que participen en competencias ya sean organizadas por el Club o externas, deben informar de ello al Director deportivo, así mismo los resultados obtenidos. Esto permite mantener un registro de sus actuaciones y logros, indispensable para obtener el aval oficial (y posible ayuda), en competencias oficiales nacionales o internacionales.

## 14. CAMPING

El Club tiene dispuesta una zona destinada exclusivamente para acampar y desarrollar las actividades inherentes a este deporte. Para poder hacer uso de esta zona debe:

1. Ponerse en contacto con el administrador para solicitar la autorización del caso. Si el administrador concede el permiso le asignará el lugar para la instalación de la carpa o carpas que el socio lleve.
2. Cumplir con las siguientes condiciones:
  - a. ANIMALES. No está permitido la entrada de animales.
  - b. COSTO. El valor del sitio o sitios asignados será por noche y carpa y de acuerdo a las tarifas que rijan en el momento. Debe cancelarse al administrador al momento de solicitar este servicio.
  - c. RESPONSABILIDAD. El socio se hace responsable del buen comportamiento de sus familiares e invitados, así mismo de los daños que estos puedan ocasionar.
  - d. BEBIDAS. El administrador podrá negarse a conceder el uso de esta zona, o podrá exigir su desalojo en cualquier momento si alguno de los que la van a utilizar se encuentra consumiendo bebidas embriagantes o sustancias prohibidas.
  - e. TRANQUILIDAD. Después de las 10 de la noche no se pueden utilizar radios, equipos de sonido e instrumentos musicales de cualquier tipo, igualmente deben suspenderse las reuniones ruidosas o que alteren la tranquilidad y sueño de los otros campistas.
  - f. FOGATAS. Existe un espacio especial para estas, no esta permitido hacer fogatas en sitios diferentes al estipulado.
  - g. SERVICIOS. Existen servicios sanitarios y duchas así como un lavadero, los primeros debidamente dotados con papel higiénico y recipientes para desperdicios. Toallas y elementos personales de aseo deben ser llevados por los campistas. El lavadero está destinado solamente para la limpieza de menaje y no para ropa.
  - h. BASURAS. Cada campista debe recolectar sus basuras y depositarlas en las canecas situadas para tal fin.
  - i. PRESERVACION. Esta prohibida la caza de animales y la tala de árboles o corte de ramas para cualquier uso.

